

Asunción, 2 de setiembre de 2025.-

Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel: 415 4000

Presente:

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones al proceso **Licitación Pública Nacional N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL PROYECTO INSTITUCIONAL DENOMINADO “EQUIPATE” ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL” ID N° 474.022.**

Con respecto a las mismas, aclaramos cuanto sigue:

- 1) **Considerando que la entidad convocante del presente proceso es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se consulta el motivo por el cual no es el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) la convocante del llamado a licitación.**

En ese sentido mencionamos la Resolución MTESS N° 794/2025 de fecha 05 de agosto del corriente, en consideración a la necesidad de implementar mecanismos efectivos de apoyo al desarrollo de iniciativas productivas por parte de egresados de cursos de formación profesional, con miras a fortalecer su autonomía económica y fomentar emprendimientos sostenibles con potencial de escalamiento hacia micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en el marco de las políticas activas de empleo impulsadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Por otra parte, la Ley N° 5115/2013 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, otorga al MTESS la competencia para formular, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas nacionales de trabajo, empleo y seguridad social, así como promover la generación de empleo y el acceso a la formación profesional de calidad.

Que, la UAF 1.00.000 Programa Central del MTESS cuenta con un financiamiento que según lo establecido en el Art 1 de la Ley n° 6701/20 **Inc G.** menciona: Del 1% (uno por ciento) del aporte patronal sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores de las empresas privadas, el 12% (doce por ciento) será destinado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), y serán destinados al fortalecimiento y formalización de las MIPYMES, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”. Por lo cual nos vemos abocado al fortalecimiento y formalización de las MIPYMES, y por ende el programa EQUIPATE es un componente importante del desarrollo de las actividades misionales de la Institución. -

- 2) **En la cláusula de Autorización del Fabricante del PBC se indica que se requiere, pero no se indica si aplicaría para todos los ítems del proceso.**

Se exige la Autorización del Fabricante para todos los ítems, el mismo fue ajustado en el PBC. -

- 3) **En el dictamen técnico de EETT del PBC se indica como Funcionario o técnico responsable: a la Sra. Gloria Acosta sin embargo en la cláusula de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones del PBC se indica a quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: al Sr. Víctor Barúa. -**

Se aclara que el mismo fue unificado en el PBC y Dictamen. -

- 4) **En la cláusula de Embalajes y documentos se indica lo siguiente: "Los Kit de Herramientas deberán ser presentadas en cajas cerradas de cartón prensado reforzado con agarraderas laterales para facilitar su transporte, la caja deberá llevar impresa el Logo de la institución, identificación del kit, en ambas caras de la caja. Adjuntamos imagen referencial en el apartado Documentos, Tipo de documentos: Justificación" sin embargo dicho tipo de documento con el logo institucional no se adjunta en la pestaña de documentos del SICP. -**

Se adjunta en la Sección Documentos, la imagen referencial de la presentación de la caja.

- 5) **Cláusula de Formas y Condiciones de Pago: considerando que en el SICP se ha indicado que la forma de pago será A PLAZOS indicar así también en la cláusula mencionada la forma de pago que deberá tener en cuenta el oferente y el plazo del mismo. -**

El mismo fue modificado e indicado en el PBC. –

- 6) **Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación. –**

Los mismos fueron adecuados, cabe aclarar que inicialmente los ítems de “Escaleras” iban a ser considerados, es por ello que en las respuestas de los proveedores cotizan las mismas, pero finalmente por decisión interna de esta Convocante se decide quitar las mismas de las EETT a ser requeridas. -

Me despido atentamente, esperando una respuesta favorable y proseguir con los trámites correspondientes. -

**Abg. Andrés Durand B.
DIRECTOR UOC
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**